

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-036
SERIE 2014-2015**

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA ACTIVIDAD “JUEVES DE RIO PIEDRAS Y CIRCO EN LA PLAZA”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA DEL PILAR EN RÍO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El jueves, 25 de septiembre de 2014, en la Plaza del Pilar de Río Piedras, se estará llevando a cabo la actividad “Jueves de Río Piedras y Circo en la Plaza”. La actividad contará con el grupo de cirqueros de la Asociación de Artistas de Circo y Artes de Calle de Puerto Rico;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario que se exima de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, relacionadas Ruidos Excesivos o Innecesarios y bebidas alcohólicas, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeraamente la actividad “Jueves de Río Piedras y Circo en la Plaza”, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 9.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo fuera de Establecimiento Comercial;

Artículo 9.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Río Piedras.

Artículo 9.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el jueves, 25 de septiembre de 2014, por motivo de la actividad “Jueves de Río Piedras y Circo en la Plaza” en la Plaza del Pilar de Río Piedras, de 6:00 p.m. a 12:00 a.m., en aquel perímetro según se coordine con la Policía Municipal de San Juan, disponiéndose que el Director de dicho cuerpo de seguridad tendrá la facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO